



DECRETO N° 0849/26

30 MAR 2026

VISTO:

El Decreto N° 671/2026, de fecha 6 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 671/2026 se determinó la existencia de una suma abonada indebidamente a la agente.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda de la municipalidad, contadora Marta Bayardo - leg. 2689, autoriza la devolución al erario municipal de la suma total de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos dos con 45/100 (\$19.475.502,45), en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 (\$2.163.944,72).

Que corresponde rectificar la modalidad de reintegro de acuerdo al considerando precedente

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE lo dispuesto en relación a la modalidad de reintegro establecida oportunamente para la trabajadora **PEPE, Mariela, Legajo N° 2671**, en el marco del Decreto N° 671/2026 de fecha 6 de marzo de 2026.

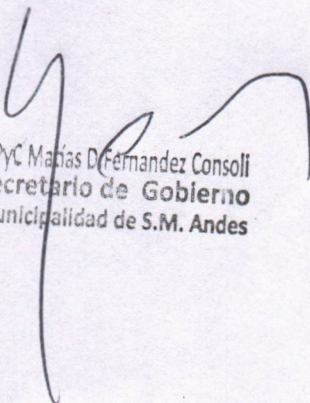
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la suma adeudada de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 45/100 (**\$19.475.502,45**) será reintegrada al erario municipal en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas, de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 (**\$2.163.944,72**), conforme al procedimiento administrativo establecido por la Secretaría de Economía y Hacienda de la municipalidad.

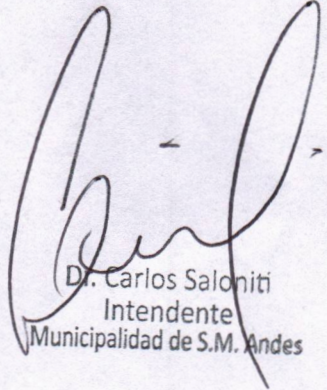
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la interesada, a las áreas correspondientes y archívese.

ARTICULO 4º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes